



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 2 de diciembre de 1970

Núm. 144

Gobierno Civil

CIRCULAR NÚM. 110

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino, del término municipal de Quintanaluengos y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de noviembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3963

CIRCULAR NÚM. 111

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana, en el ganado porcino, del término municipal de Paredes de Nava y que fue declarada oficialmente, con fecha 30 de septiembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de noviembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3962

CIRCULAR NÚM. 112

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente

Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino, del término municipal de Salinas de Pisuega y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de noviembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3964

CIRCULAR NÚM. 113

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Requena de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha 14 de febrero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de noviembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3965

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En las liquidaciones giradas por el Ejercicio de 1970, del impuesto de tenencia y disfrute de automóviles, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, con

los domicilios y cuotas a ingresar que también se expresan.

Número de orden, 1; contribuyente, Manuel González Arroyo; domicilio, Dueñas; cuota, 2.000; correspondiente a los años 1969 y 1970.

Y desconociéndose el actual paradero de los citados contribuyentes, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 28 de noviembre de 1958.

Palencia 28 de noviembre de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3947

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Sección de Minas

El Delegado del Ministerio de Industria de Palencia, hace saber: Que los términos afectados en la provincia de Palencia por el Permiso de Investigación "Palentina", cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 132, de 4 de noviembre de 1970, son los siguientes:

Alba de los Cardaños, Arbejal, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Brañoseira, Camporredondo de Alba, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Cervera de Pisuega, Dehesa de Montejo, Herrerueta de Castillería, Liguérezana, Mudá, Otero de Guardo, Perazancas, Polentinos, Quintanaluengos, Rabanal de las Llantas, Redondo, Resoña, Salinas de Pisuega, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de la Peña, Santibá-

ñez de Resoba, Triollo, Valle de Santullán, Vañes, Velilla del Río Carrión y Vergaño.

Palencia 28 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de Minas, J. López Mateos.

3958

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.^a de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.^a Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública don Joaquín Roura Salas y su esposa doña Africa Portillo Ramírez y siguiéndose contra los mismos, expediente ejecutivo en esta Recaudación de Tributos por debidos de Certificaciones de apremio y valores-recibo, correspondientes a los años de 1968, 1969 y 1970, con fecha 23 de julio de 1969 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, se procede a embargar los siguientes:

Un automóvil marca Simca, matrícula Palencia 16.701.

Un camión marca Barreiros, matrícula Palencia 7.545.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento, señalando domicilio en el lugar de los débitos para oír notificaciones.

Palencia 26 de noviembre de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3908

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que

deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz sustitutos

Amayuelas de Abajo.
Castrillo de Don Juan.
Cordovilla la Real.
Hontoria de Cerrato.
Astudillo.
Villameriel.
Villanuño de Valdavia.
Revilla de Collazos.
Antigüedad.
Castrillo de Onielo.
Cubillas de Cerrato.
Población de Cerrato.
Calahorra de Boedo.
Villamoronta.
Ayuela.
Boadilla del Camino.
Cevico de la Torre.
Herrera de Valdecañas.
Lantadilla.
Valderrábano.
Collazos de Boedo.

Juez de Paz

Astudillo.

Fiscal de Paz

Astudillo.

Fiscal de Paz sustituto

Astudillo.

Valladolid 28 de noviembre de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.
—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.
3955

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA MARITINA DE CARTAGENA

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación filiada de los Matriculados Navales del Trozo Marítimo de Cartagena, pertenecientes al reemplazo de 1952, naturales de la provincia de Palencia, que han de ser excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Pedro Fernández Martín. — Enrique y Victoria. — Herrera de Pisuerga. — 09.05.52.

Cartagena 26 de noviembre de 1970.—El C. de C. Jefe del C. R. M., Francisco Agudo.

3957

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 132 de 1970, seguidos ante este Juzgado a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., contra don José Manuel de Sigmaringa Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Auto Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en esta Capital, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado don José Manuel Sigmaringa Rodríguez, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle Cerrada, número 6-6.º E., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Manuel de Sigmaringa Rodríguez, vecino de Valladolid y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, mil trescientas cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don José Manuel Sigmaringa Rodríguez, expido la presente en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Jesús Seoane.

3927

Juzgados municipales**PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 173 de 1970, instado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Felipe de la Cruz Rivas, contra los herederos de don Ramón García Martínez y la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una, como demandante don Felipe de la Cruz Rivas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, titular de "Suministros de la Cruz", representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios. — Y de otra como demandados, los herederos de don Ramón García Martínez y la herencia yacente del mismo. Sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO. — Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno a los herederos de don Ramón García Martínez, si existieren y que no son conocidos o no hubieren aceptado la herencia, a la herencia yacente del expresado don Ramón García Martínez, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Felipe de la Cruz Rivas, o a quien legalmente le represente, la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTAS DIECISEIS PESETAS, CON CINCUENTA CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia, conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

3960

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia***Anuncio de concurso*

1.º Es objeto de este concurso el arrendamiento de las instalaciones municipales, para la prestación del servicio del Matadero Municipal. En dicho arrendamiento, se entenderán incluidas todas las instalaciones actualmente existentes dentro del recinto del Matadero Municipal, así como los vehículos de propiedad municipal, destinados al transporte de carne y despojos y decomisos.

2.º La duración del contrato de arrendamiento de las instalaciones municipales para la prestación del Servicio del Matadero, será de 10 años, no obstante, el contrato se entenderá prorrogado por otro período de igual duración, si cualquiera de las partes contratantes no comunicara con una antelación mínima de seis meses al final de su vigencia, su deseo de no prorrogar el contrato.

3.º Los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas, así como la demás documentación reguladora del concurso, estarán de manifiesto al público, durante los días y horas de admisión de proposiciones, en la Secretaría de esta Corporación.

4.º Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar en depósito, una garantía provisional, en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un importe de 50.000 pesetas.

5.º La garantía definitiva equivaldrá al importe del canon correspondiente a un semestre, pero sin que pueda ser inferior a 100.000 pesetas.

6.º Las proposiciones para tomar parte en este concurso, no se ajustarán a ningún modelo determinado, pero no obstante deberán expresar que aceptan en todo, las condiciones reguladoras contenidas en el pliego presente. Se presentarán en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: "Proposición para participar en el concurso para el arrendamiento de las instalaciones del Matadero Municipal y prestación del correspondiente servicio. En dicho sobre, se incluirán, además de la oferta económica, cuantos documentos y propuestas se detallan en la condición undécima de los pliegos.

7.º Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.º La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del primer día hábil, siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones y, sin efectuar adjudicación provisional, se pasarán todos con el expediente, a informe de la Comisión de Mataderos y Mercados, quien con el asesoramiento de los funcionarios técnicos, formulará propuesta al Pleno Municipal, que efectuará la adjudica-

ción pudiendo declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

9.º El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso desechando todas las proposiciones presentadas, aunque se ajusten a las bases de la convocatoria, sin que los licitadores puedan formular reclamación alguna.

Palencia 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3928

ABASTAS**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abastas 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3915

ANTIGÜEDAD**EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Antigüedad 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Alfredo Cantero,

3951

BALTANAS**EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Baltanás 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde, E. Baranda.

3950

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas por el suministro de agua potable en domicilios particulares.—Imposición de tarifas.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Calzada de los Molinos 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3925

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de varias partidas dentro del presupuesto municipal ordinario de 1970, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Camporredondo de Alba 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde, F. Narganes.

3924

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cevico Navero 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3936

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la venta en pública subasta de cuatro-

cientos catorce árboles de chopo de su propiedad, sitos en los pagos de "San Antolín" e "Isla", en esste término municipal, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cordovilla La Real 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

3865

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cozuelos de Ojeda 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3929

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Hérmeces de Cerrato 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3937

HUSILLOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3939

LA SERNA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3920

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mazariegos 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3942

OSORNILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Osornillo 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3923

OSORNO

Para creación de una partida en el presupuesto municipal ordinario del año actual, el pleno de este Ayuntamiento ha aprobado expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, número 5, el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría, para oír declamaciones.

Osorno 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Timoteo Noriega Gamazo.

3972

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Renedo de Valdavia 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3912

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1970, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de leñas.

San Cristóbal de Boedo 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José María Herrero.

3930

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Cristóbal de Boedo 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José María Herrero.

3931

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santibáñez de la Peña 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3917

TORQUEMADA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torquemada 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3948

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Torquemada 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3949

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Velilla del Río Carrión 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde, M. Mediavilla.

3945

VILLAJIMENA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secre-

taría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de suplementos de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villajimena 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Luciano Román.

3916

VILLATOQUITE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, suplemento de crédito al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villatoquite 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3914

VILLALUMBROSO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalumbroso 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3913

VALDESPINA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el

expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de suplemento y habilitación de crédito al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdespina 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Emilio Díez. 3911

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, número 2 del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Vertavillo 30 de noviembre de 1970. — El Alcalde, E. del Moral. 3941

VILLADA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 25 del actual mes de noviembre, aprobó los proyectos técnicos para la realización de las obras incluidas en los Planes Provinciales del bienio 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, denominados "ampliación de la red general de alcantarillado", "ampliación de la captación de agua" y "urbanización de la plaza Mayor", todos ellos redactados por el Ingeniero de caminos, don Longinos Fernández Miranda, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar durante el indicado plazo, cuantas reclamaciones u observaciones se consideren oportunas.

Villada 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 3934

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villalaco 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Esteban Calvo. 3946

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la subasta arriendo de fincas rústicas de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villarmentero de Campos 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 3932

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre desagüe de canales y otros a la vía pública y terrenos del común.

Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem íd. sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem íd. sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Villarmentero de Campos 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 3956

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santibañez de la Peña 28 de noviembre de 1970.—El Presidente (ilegible). 3944

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla de Tarilonte 27 de noviembre de 1970.—El Presidente, P. D., Antonio Soto. 3943

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villacuende 28 de noviembre de 1970.—El Presidente, Luciano Miguel. 3938

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Celidilla del Río 25 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta, Darío Luengo. 3961

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORREMORMOJON

Por cesión de propietarios de fincas de este término municipal, esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, ha acordado el acotamiento de caza de todas las fincas comprendidas dentro del indicado término, conforme a las disposiciones vigentes y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torremormojón 27 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Hermandad, P. D., El Secretario (ilegible). 3919